

Cayhuayna, 25 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en el marco de la Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1281-2021-UNHEVAL, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2022 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 94'357,641.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 076-2022-EF, de fecha 21-04-2022, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 35 972 933,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar la implementación progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, correspondiente a los meses de mayo a diciembre del año 2022, en el marco de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y por el Decreto Supremo N° 026-2022-EF y conforme a lo previsto en el artículo 60 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación; dentro de los cuales corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la suma de S/ 2,168,689.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, distribuidas en su anexo de la mencionada norma; y cuyos recursos deben ser desagregados en concordancia con el numeral 21.2, del Artículo 21° de la Directiva N° 0002-202021 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-202021-EF/50.01 y el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Oficio N° 000046-2022-UNHEVAL-UPP., del 22.ABR.2022, dirigido al Rector, solicita la autorización mediante resolución la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 076-2022-EF, la transferencia de partidas para atender para financiar la Bonificación Especial para el Docente Investigador, correspondiente a los meses de mayo a diciembre del año 2022, en el marco de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y por el Decreto Supremo N° 026-2022-EF y conforme a lo previsto en el artículo 60 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 000912-2022-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS** aprobados mediante Decreto Supremo N° 076-2022-EF que autoriza una Transferencia de Partida por un monto de S/ 2,168,689.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

...///



EGRESOS

(En nuevos soles)

SECCIÓN PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	525	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
UNIDAD EJECUTORA	103	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
CATEGORÍA	0066	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE	
PRESUPUESTAL		GRADO	
PRODUCTO	3000784	DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	
ACTIVIDAD	5005857	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
FUNCIÓN	22	EDUCACIÓN	
DIVISIÓN FUNCIONAL	048	EDUCACIÓN SUPERIOR	
GRUPO FUNCIONAL	0109	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	
FINALIDAD	0188104	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	5	GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTOS	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,168,689
TOTAL PRODUCTOS			2,168,689
TOTAL EGRESOS			2,168,689
TOTAL EJECUTORA			2,168,689
TOTAL PLIEGO			2,168,689

- 2°. AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 3°. REMITIR** copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario a los órganos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto.
- 4°. DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos internos competentes.

Regístrese y comuníquese



GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
-VRInv. AJ
OCI UTransparencia
DIGA OPyP UPPyM
UFR Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y de fe.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL